

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00538
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ONOFREDO LEON AVENDAÑO
DEMANDADOS: JHON JAIRO ACOSTA MARTÍNEZ Y OTROS

Con base en la caución prestada, en atención a lo solicitado en la demanda, con fundamento en el art. 590 numeral 1 literal b) del C.G.P., se **DISPONE:**

ORDENAR la inscripción de la presente demanda en las matrículas inmobiliarias **Nos. 176-63881 y 176-112195** de los inmuebles denunciados como propiedad del demandado **LUIS ÁLVARO ORJUELA RAMÍREZ. Oficiése.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70888087b1d9fbbc0160124d5a419e536471a4e274bf8f5be3381c95f74f84aa

Documento generado en 14/07/2023 09:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>